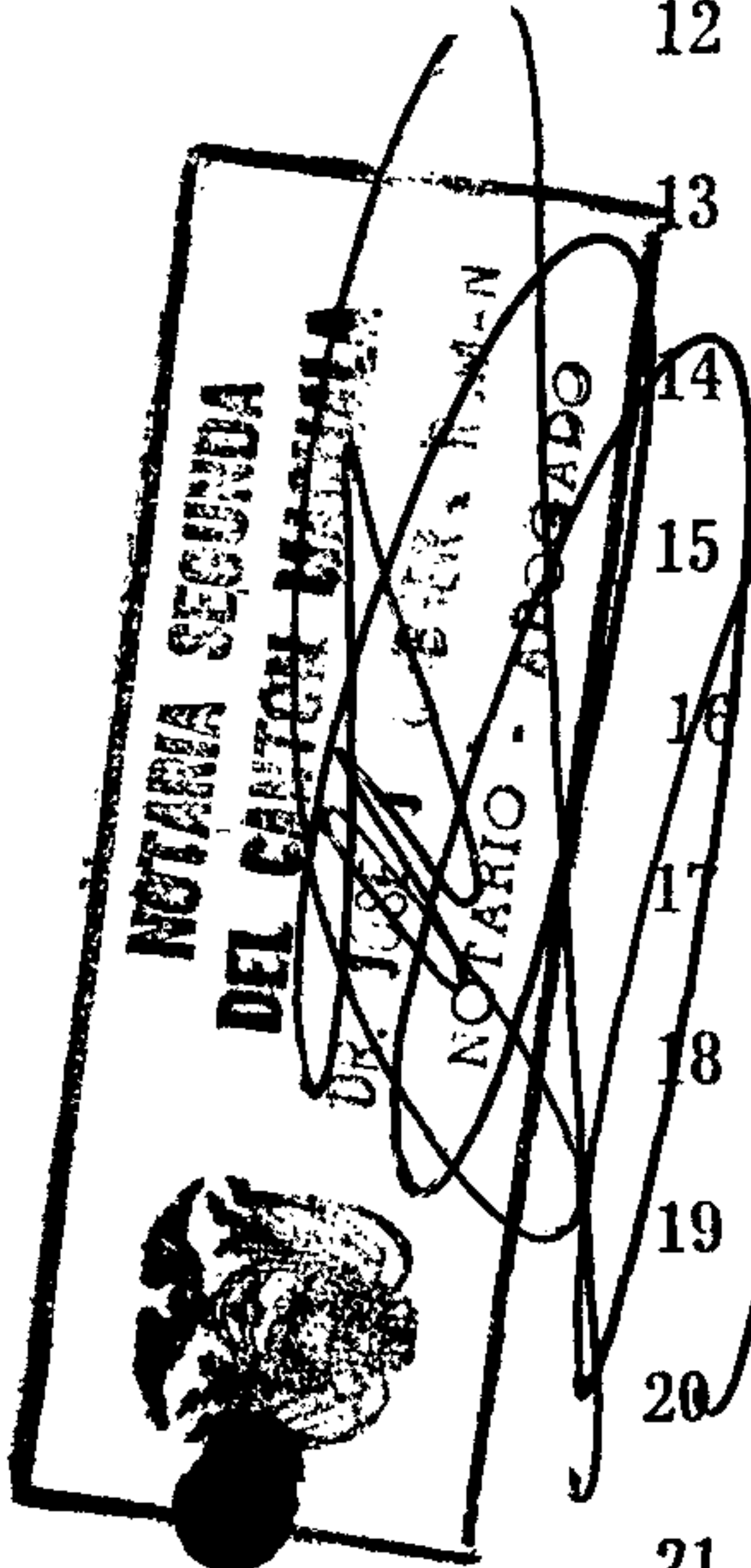




Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LOS SEÑOR^{ES}

MIGUEL CARRION GUZMAN Y

CHRISTIAN GARAYCOA MARIN A

FAVOR DE LOS SEÑORES

TEODORO MARQUEZ LOYOLA,

GLADYS MENDIETA DE CABRERA,

JACINTO ORTIZ SOLANO Y

LORENA BUSTOS CARPIO.-

CUANTIA: \$ 1'000.000,00

(((((((*****))))))

[[[[[[[****]]]]]]

En la ciudad de Machala, capital de la

Provincia de El Oro, República del Ecuador,

hoy día Miércoles veinte de Julio de

mil novecientos ochenta y nueve; ante mí el

Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN;

Comparecen, por sus propios derechos, por

una parte, los señores: MIGUEL CARRION

GUZMAN, casado, Ejecutivo de Negocios;

CHRISTIAN GARAYCOA MARIN, casado, Ejecutivo

de Negocios; y, por otra, los señores:

TEODORO MARQUEZ LOYOLA, GLADYS MENDIETA DE

CABRERA, JACINTO ORTIZ SOLANO Y LORENA

BUSTOS CARPIO, casados, Ejecutivos de

Negocios; domiciliados en esta ciudad,

ecuatorianos, mayores de edad, capaces

para obligarse y contratar, a quienes de

1 conocerlos doy fe; con amplia libertad y
2 bien instruidos de la naturaleza y
3 resultados de la presente Escritura Pública
4 de CESION DE PARTICIPACIONES, para su
5 otorgamiento me presentan la minuta que
6 copio a continuación:-----

7 "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase agregar en el
8 Protocolo de Escrituras Públicas a su
9 cargo, una de CESION DE PARTICIPACIONES DE
10 UNA COMPAÑIA LIMITADA, del siguiente
11 contenido:-----

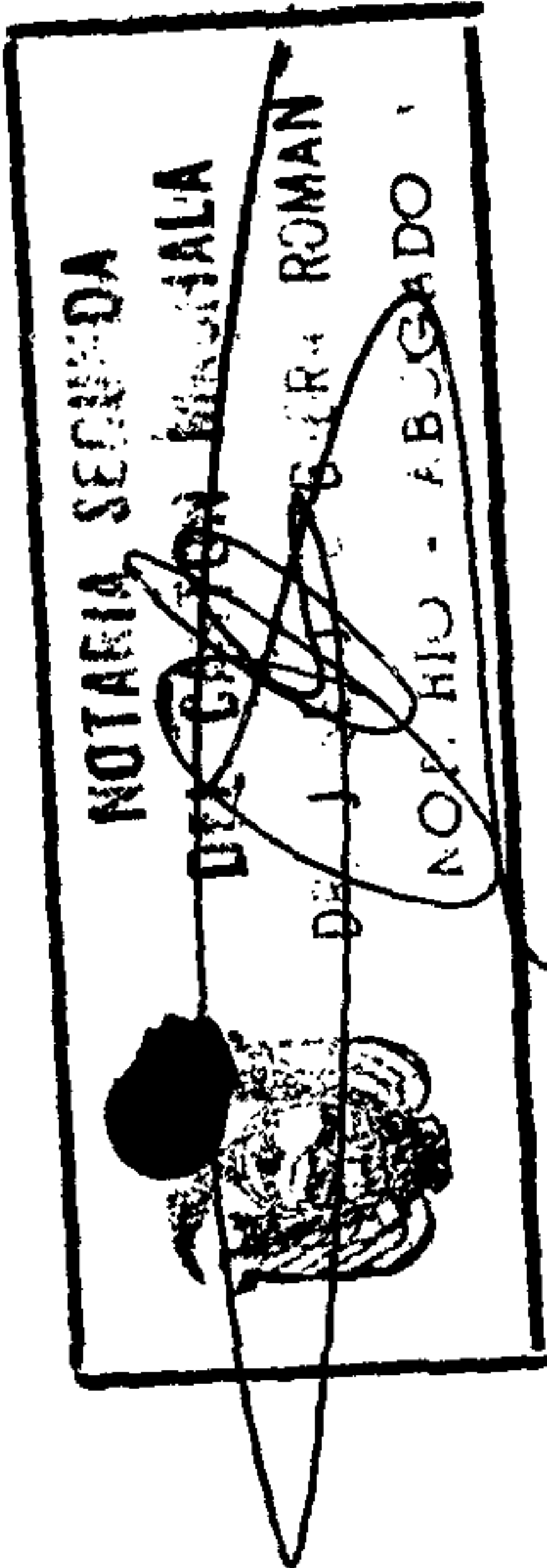
12 PRIMERA: OTORGANTES:- Intervienen en la
13 celebración de la presente Escritura
14 Pública, por una parte, como cedentes
15 vendedores, los señores: Miguel Carrión
16 Guzmán y Christian Garaycoa Marín; y, por
17 otra, como Cesionarios compradores, los
18 señores: Teodoro Márquez Loyola, Gladys
19 Mendieta de Cabrera, Jacinto Ortiz Solano y
20 Lorena Bustos Carpio. Todos hábiles ante la
21 Ley para obligarse y celebrar actos y
22 contratos.-----

23 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====

24 1).- La Compañía AGROTUR, AGRICULTURA Y
25 TURISMO C. LTDA, se constituyó
26 mediante Escritura Pública de fecha
27 nueve de Agosto de mil novecientos
28 setenta y nueve, autorizada por el



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

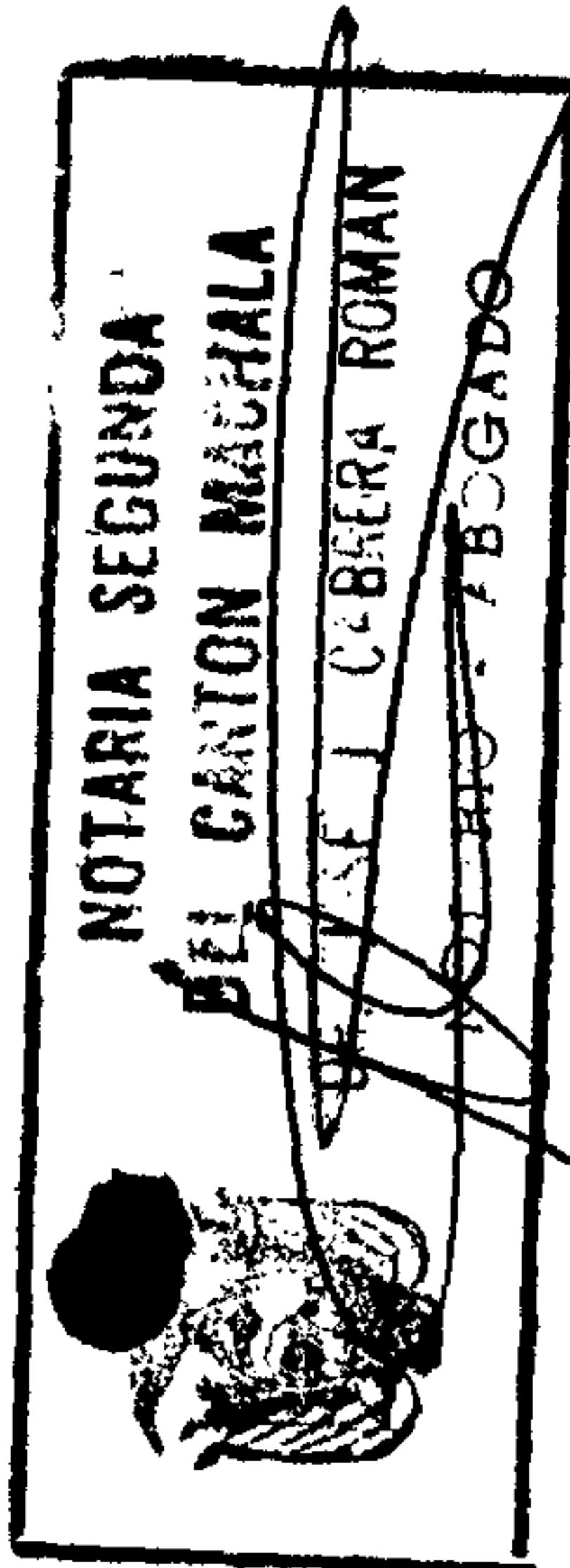


1	Notario Público del cantón Pasaje,
2	Licenciado Víctor Guzmán Zambrano y
3	fue aprobada mediante Resolución No.
4	RL6-502 de dieciseis de Agosto de
5	mil novecientos setenta y nueve,
6	expedida por el señor Intendente de
7	Compañías de Guayaquil y se
8	inscribió en el Registro Mercantil
9	del Cantón Pasaje, con el número
10	cinco, en fecha veintitrés de Agosto
11	del mismo año. Sus socios fundadores
12	fueron los señores: Enrique Romero
13	Witt, con ciento veinte (120)
14	participaciones de un mil
15	sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada
16	una; Doctor Sergio Romero González,
17	con cuarenta (40) participaciones de
18	un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00)
19	cada una; y, Nelson Muñoz Custode,
20	con cuarenta (40) participaciones
21	de un mil sucres,00/100
22	(S/.1.000,00) cada una, dando un
23	total de DOSCIENTOS MIL
24	SUCRES,00/100 (S/.200.000,00) el
25	capital de la Compañía.-----
26	2).- Mediante Escritura Pública otorgada
27	ante el Notario Cuarto del Cantón
28	Machala, Abogado Roberto Pombo

1	Molina, el seis de Mayo de mil
2	novecientos ochenta y tres, el socio
3	señor Nelson Muñoz Custode, cedió
4	sus cuarenta (40) participaciones
5	que tenía en el Capital de la
6	Compañía, en favor del socio señor
7	Enrique Romero Witt, habiéndose
8	inscrito esta escritura en el
9	Registro Mercantil del Cantón
10	Pasaje, con el número seis, el
11	veinticinco de Septiembre de mil
12	novecientos ochenta y cuatro.-----
13	3.- Por escritura pública, de fecha
14	veinticocho de Octubre de mil
15	novecientos ochenta y siete,
16	otorgada ante el Notario Segundo del
17	Cantón Machala, Doctor José Javier
18	Cabrera Román, e inscrita en el
19	Registro Mercantil del Cantón
20	Pasaje, con el número veintidos, el
21	once de Noviembre de mil novecientos
22	ochenta y siete, los socios señores:
23	Enrique Romero Witt y Doctor Sergio
24	Romero González, procedieron a ceder
25	sus participaciones sociales, a
26	favor de los señores: Christian
27	Garaycoa Marín y Miguel Carrión
28	Guzmán e Ingeniero Errol Cartwright



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1	Betancourt, en las siguientes
2	proporciones:-----
3	a.- El socio señor Enrique Romero
4	Witt, de sus ciento sesenta (160)
5	participaciones, cedió al señor
6	Christian Garaycoa Marín, sesenta
7	o cho (68) participaciones de un
8	mil sucres,00/100 (S/.1.000,00)
9	cada una; al Señor Miguel Carrión
10	Guzmán, sesenta y seis (66)
11	participaciones de un mil
12	sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada
13	una; y, al señor Ingeniero Errol
14	Cartwright Betancourt, veintiseis
15	(26) participaciones de un mil
16	sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada
17	una.-----
18	b.- El socio Doctor Sergio Romero
19	González, cedió todas sus
20	cuarenta (40) participaciones de
21	un mil sucres,00/100
22	(S/.1.000,00) cada una, a favor
23	del Ingeniero Errol Cartwright
24	Betancourt.-----
25	4.- Por medio de la escritura pública
26	celebrada el diez de Febrero de mil
27	novecientos ochenta y nueve, ante
28	el Notario Segundo del Cantón

1	Machala, Doctor José Javier Cabrera
2	Román, se procedió al Aumento de
3	Capital, Cambio de Domicilio y
4	Reforma Estatutaria de la Compañía
5	AGROTUR, AGRICULTURA Y TURISMO C.
6	LTDA., quedándose en consecuencia el
7	capital social de la Compañía
8	elevado a la cantidad de UN MILLON
9	OCHOCIENTOS MIL SUCRES,oo/100
10	(S/.1'800.000,oo), siendo los socios
11	propietarios del siguiente capital:
12	señor Miguel A. Carrión Guzmán,
13	SEISCIENTOS MIL SUCRES,oo/100
14	(S/.600.000,oo); Ingeniero Errol
15	Cartwright Betancourt, SEISCIENTOS
16	MIL SUCRES,oo/100 (S/.600.000,oo);
17	y, el señor Christian Garaycoa
18	Marín, SEISCIENTOS MIL SUCRES,oo/100
19	(S/.600.000,oo).-----
20	También quedó establecido que el
21	domicilio social de la Compañía es
22	la ciudad de Machala. Dicho Aumento
23	de Capital, Cambio de Domicilio y
24	Reforma Estatutaria, fue aprobada
25	mediante Resolución número 89-6-2-1-
26	0117, dictada el tres de Julio de
27	mil novecientos ochenta y nueve por
28	el señor Intendente de Compañías de



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

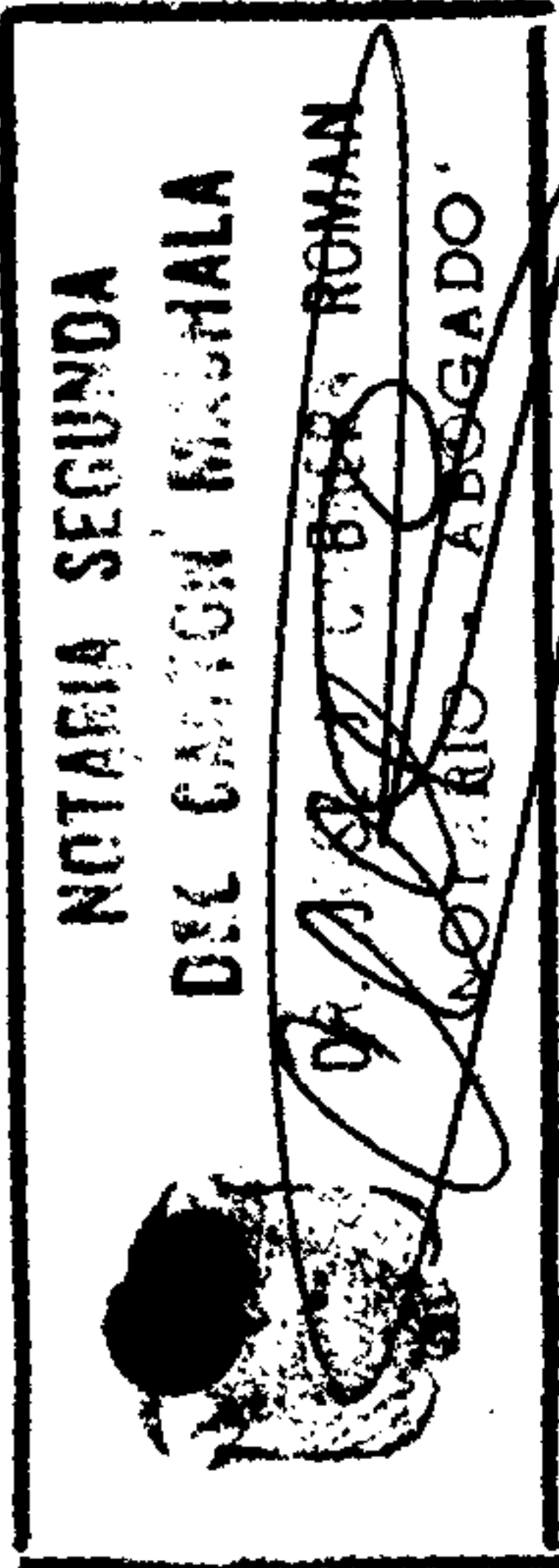
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
JOSÉ CABRERA ROMERO
ABOGADO

1	Machala, Abogado Nécker Franco
2	Maldonado. Esta escritura se
3	inscribió en el Registro Mercantil
4	del cantón Machala, el
5	veintinueve de Agosto de mil
6	novecientos ochenta y nueve.-----
7	5.- La Junta Universal de Socios de la
8	Compañía en sesión realizada el
9	dieciocho de Julio de mil
10	novecientos ochenta y nueve, acordó
11	por unanimidad aceptar la
12	transferencia de las participaciones
13	sociales de los señores: Miguel
14	Carrión Guzmán y Christian Garaycoa
15	Marín a favor de los señores:
16	Teodoro Márquez Loyola, Gladys
17	Mendieta de Cabrera, Jacinto, Ortiz
18	Solano y Lorena Bustos Carpio, Acta
19	que se agrega como documento
20	habilitante.-----
21	TERCERA: CESION Y VENTA:- Con tales
22	antecedentes mediante el presente
23	instrumento público el señor Miguel Carrión
24	Guzmán, cede y transfiere a favor del señor
25	Teodoro Márquez Loyola, doscientas (200)
26	participaciones sociales, de valor nominal
27	de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada
28	una, por el precio de DOSCIENTOS MIL

1	SUCRES,oo/100 (S/.200.000,oo), valor que
2	declara recibir en estos momentos en dinero
3	en efectivo de manos del cesionario
4	comprador. El referido señor Miguel Carrión
5	Guzmán, cede y transfiere en favor de la
6	señora Gladys Mendieta de Cabrera,
7	doscientas (200) participaciones sociales,
8	de valor nominal de un mil sucres,oo/100
9	cada una, por el precio de DOSCIENTOS MIL
10	SUCRES,oo/100 (S/.200.000,oo), valor que
11	declara recibir en estos momentos en
12	dinero en efectivo de manos de la
13	cesionaria compradora. Al antedicho cedente
14	vendedor, señor Miguel Carrión Guzmán, cede
15	y transfiere en favor del señor Jacinto
16	Ortiz Solano, doscientas (200)
17	participaciones sociales, de valor nominal
18	de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada
19	una, por el precio de DOSCIENTOS MIL
20	SUCRES,oo/100, (S/.200.000,oo) valor que
21	recibe a plena satisfacción de manos del
22	cesionario comprador.-----
23	El señor Christian Garaycoa Marín cede y
24	transfiere a favor de la señorita Lorena
25	Bustos Carpio, seiscientas (600)
26	participaciones sociales, de valor nominal
27	de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada
28	una, por el precio de SEISCIENTOS MIL

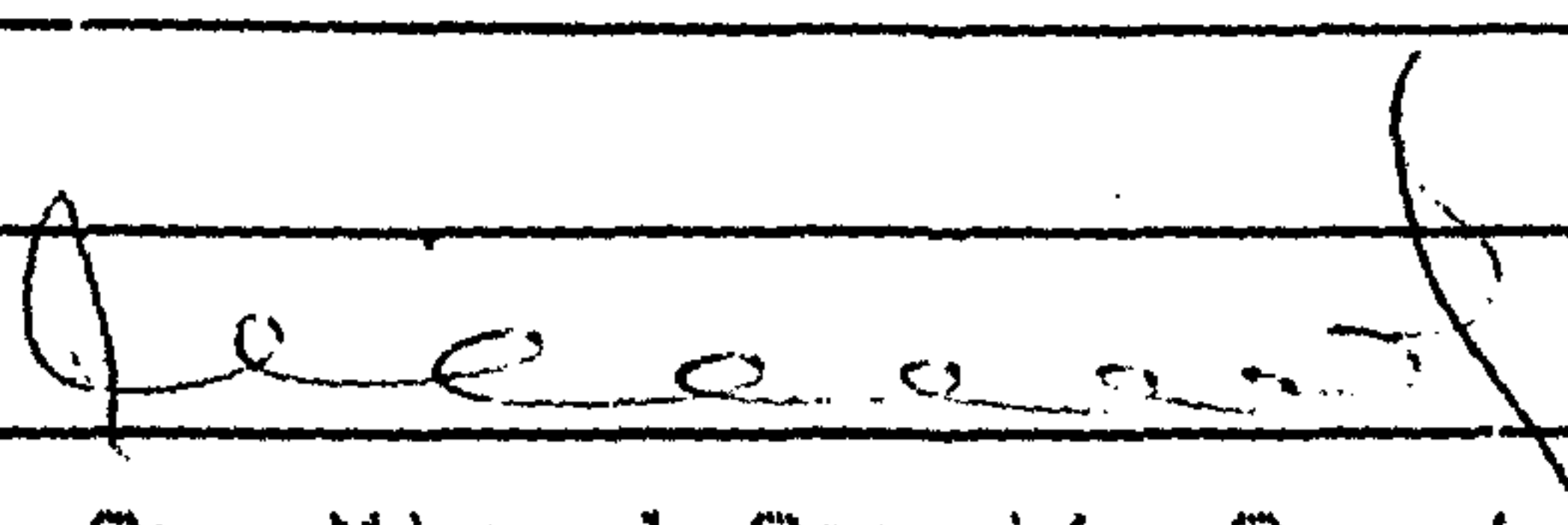


Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

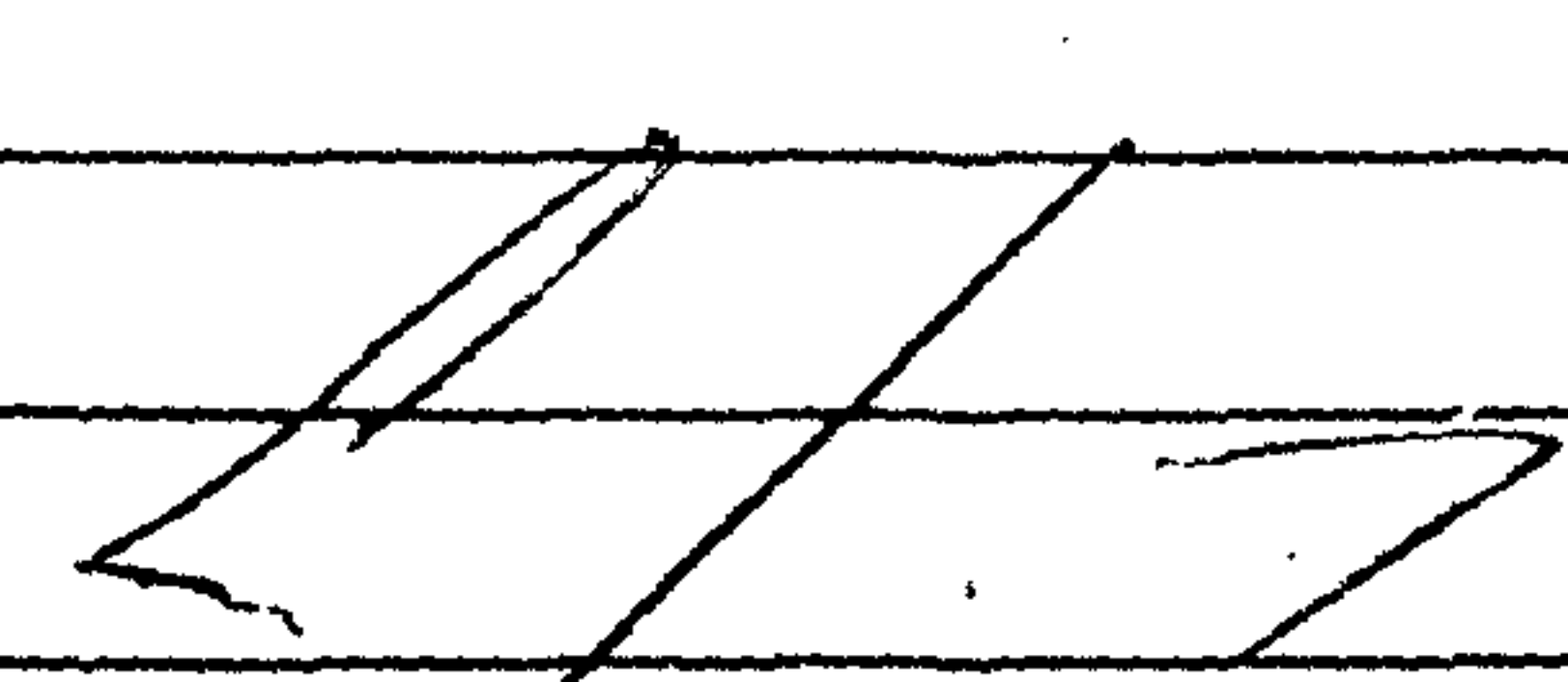


1	SUCRES,00/100 (S/.600.000,00), valor que
2	recibe en estos momentos, en dinero de
3	curso legal de manos de la cesionaria
4	compradora.-----
5	CUARTA: ACEPTACION:- Los compradores
6	señores Teodoro Márquez Loyola, Gladys
7	Mendieta de Cabrera, Jacinto Ortiz Solano y
8	Lorena Bustos Carpio, aceptan la Cesión de
9	Participaciones hecha a su favor, por
10	constituír incremento patrimonial y ser de
11	su beneficio.-----
12	Sírvase usted agregar, señor Notario, las
13	demás expresiones de estilo para la plena
14	validéz de este instrumento.-----
15	f) Abogado Carlos Julio Vera Chávez.-
16	Registro número doscientos cincuenta y
17	siete.- El Oro".-----
18	Hasta aquí la minuta que conjuntamente con
19	los respectivos documentos habilitantes que
20	se adjuntan a la presente quedan
21	elevados a Escritura Pública con todo
22	el valor legal. Me presentan sus
23	respectivas Cédulas de Identidad.
24	Y, leída que fue esta escritura
25	íntegramente por mí el Notario a
26	los comparecientes, aquéllos se
27	ratifican en todo lo expuesto y
28	firman conmigo en unidad de acto,

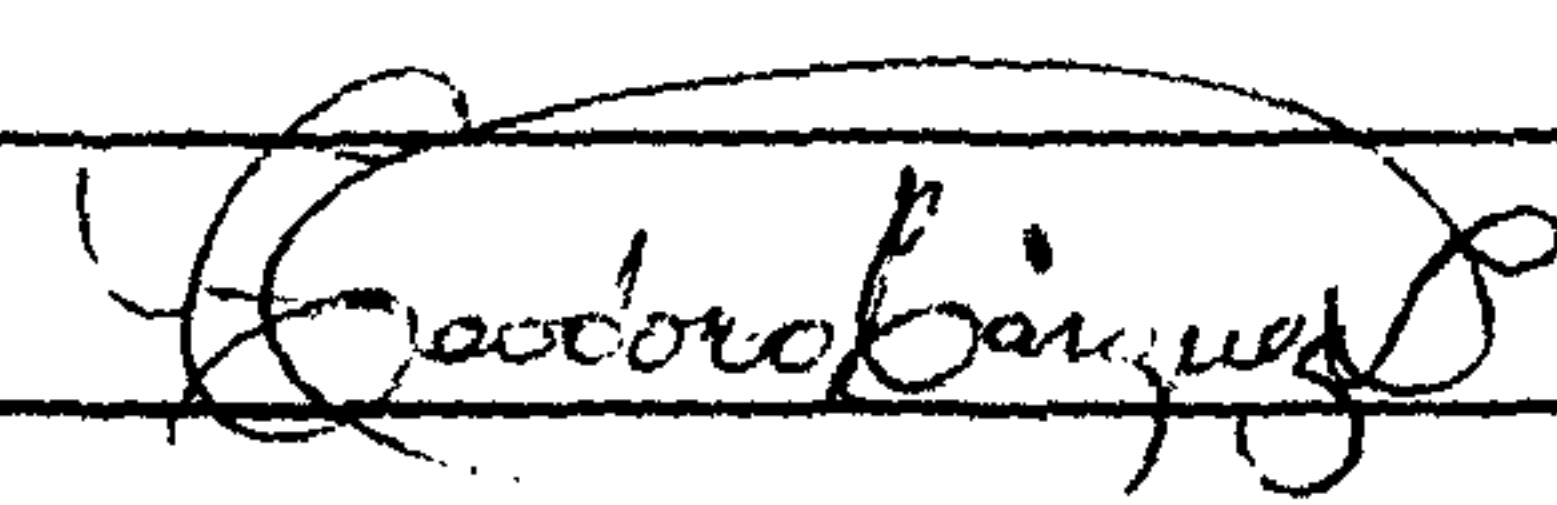
1 de todo lo cual, doy fe.-

2
3
4 
5 Sr. Miguel Carrión Guzmán

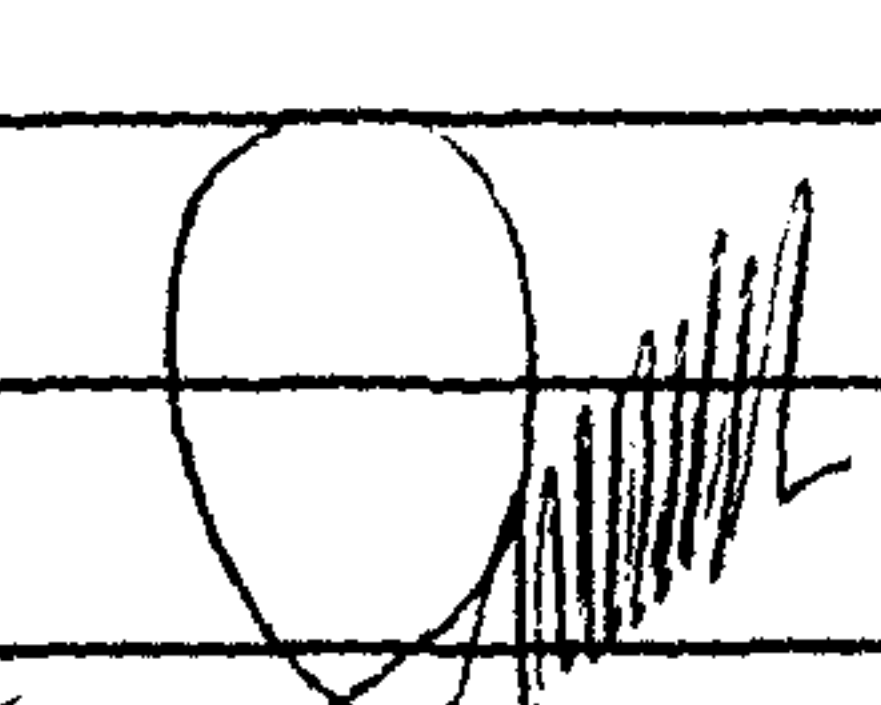
6 C. I. No. 0700268717

7
8 
9 Sr. Christian Garaycoa Marín

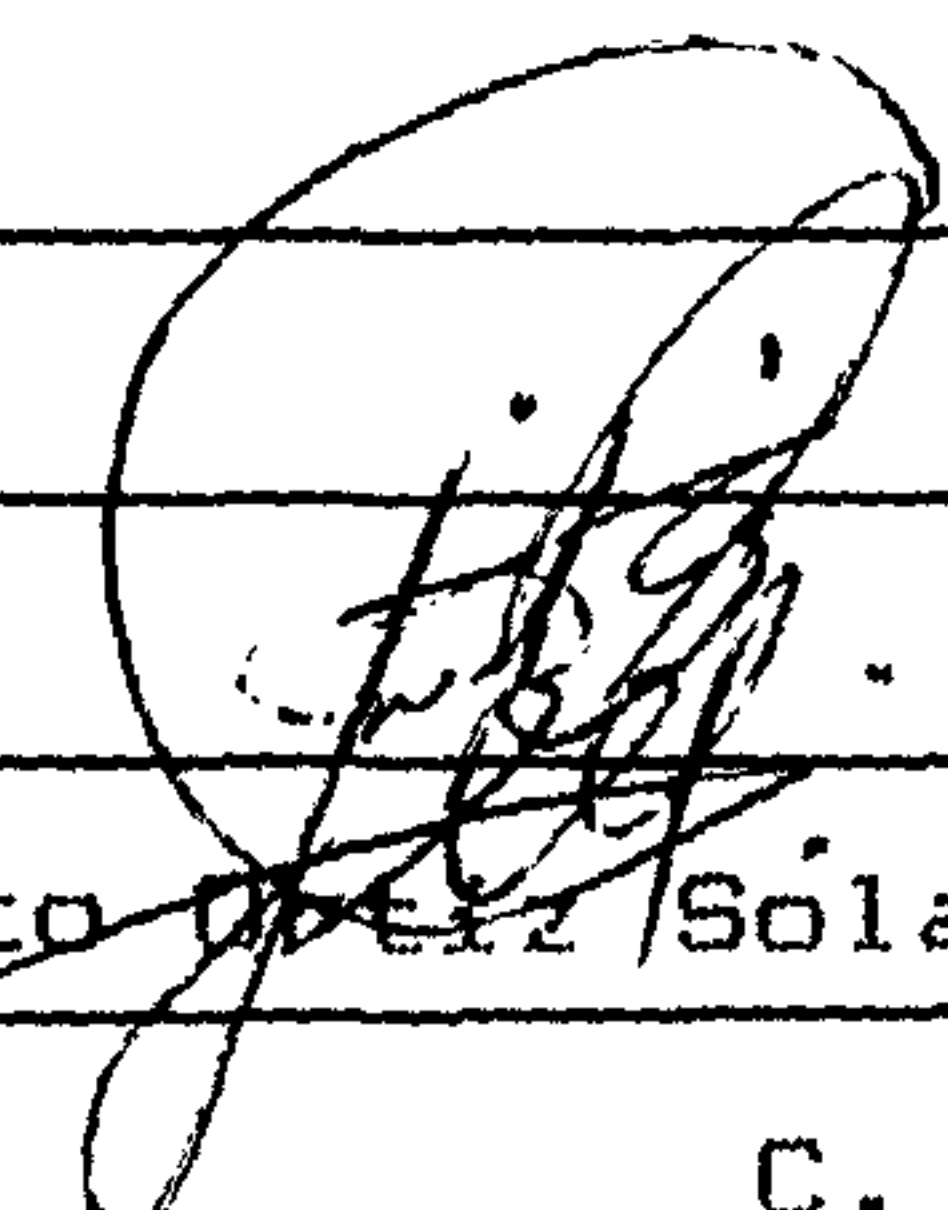
10 C. I. No. 0700126480

11
12
13
14 
15 Sr. Teodoro Márquez Loyola

16 C. I. No. 0702126681

17
18 
19 Sra. Gladys Mendieta de Cabrera

20 C. I. No. 0700865884

21
22
23 
24 Sr. Jacinto Ortiz Solano

25 C. I. No. 0700045586

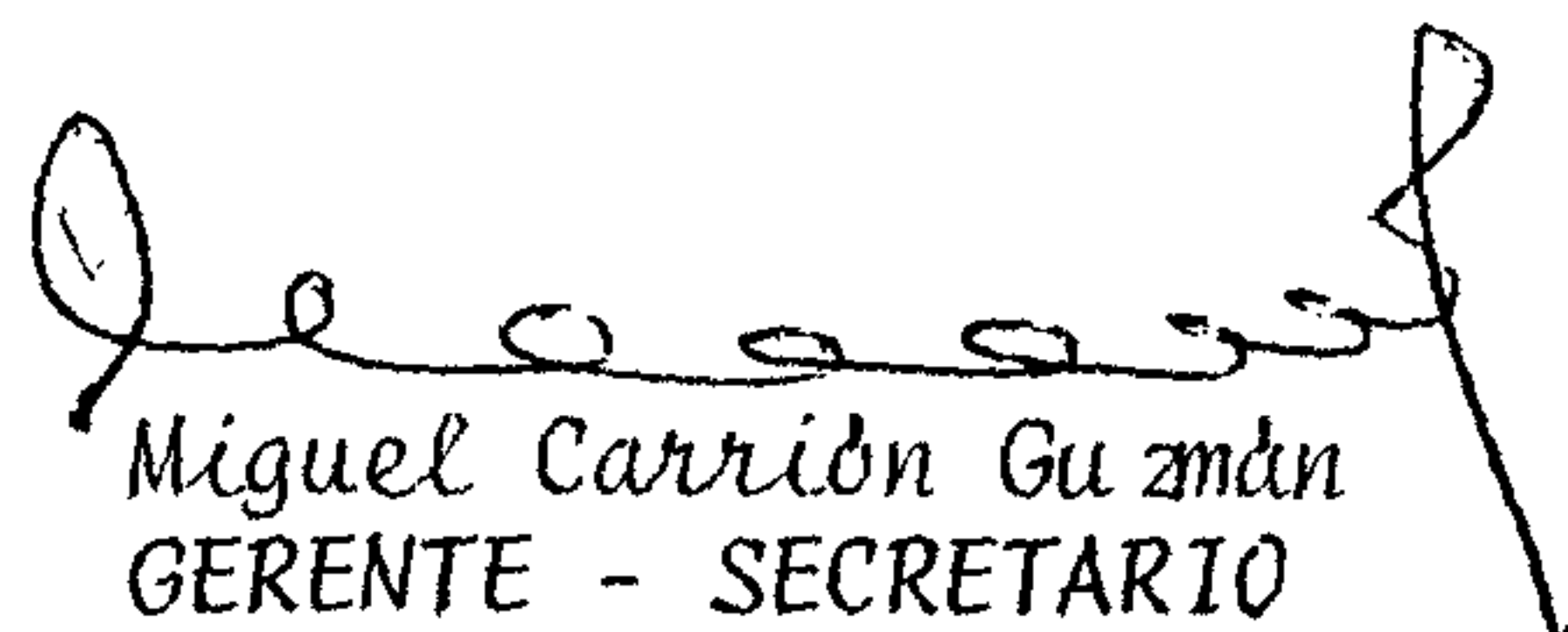
26
27 Si.-----
28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGROTUR, AGRICULTURA Y TURISMO C. LTDA. CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 1.989.

En la ciudad de Machala, a las diez horas del día dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, en las oficinas de Exportadora Marest C. A., situadas en el Barrio 1 de Abril, Ma a Puerto Bolívar, se reúnen los socios de AGROTUR, AGRICULTURA Y TURISMO C. LTDA., señores: Miguel Carrión Guzmán, propietario de seicientos participaciones sociales de valor nominal un mil sucres cada una; Ingeniero Errol Cartwright Betancourt, propietario de seicientos participaciones sociales, de valor nominal un mil sucres cada una; y, Christian Garaycoa Marín, propietario de seicientos participaciones sociales, de valor nominal un mil sucres cada una. Encontrándose reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, en uso de la facultad que les concede el artículo 280 de la Ley de Compañías. Al efecto el Presidente de la Compañía Ingeniero Errol Cartwright Betancourt, declara legalmente constituida esta Junta General, actuando como Secretario el titular Gerente Señor Miguel Carrión Guzmán, inmediatamente el Presidente manifiesta que se debe proceder a elaborar el orden del día. En forma unánime los socios resuelven que se trate como único punto del orden del día autorizar a los socios señores Miguel Carrión Guzmán y Christian Garaycoa Marín la cesión y venta de sus participaciones sociales que tienen en el capital de la Compañía, a favor de los señores: Teodoro Márquez Loyola, Gladys Mendieta de Cabrera, Jacinto Ortiz Solana y Lorena Bustos Carpio. Acto seguido el Presidente declara instalada la sesión y dispone que por secretaria se de lectura al único punto del orden del día, manifestando los socios señores Miguel Carrión Guzmán y Christian Garaycoa Marín que luego de varias negociaciones han acordado vender sus participaciones sociales a favor de los señores: Teodoro Márquez Loyola, Gladys Mendieta de Cabrera, Jacinto Ortiz Solana y Lorena Bustos Carpio en la siguiente forma:

El señor Miguel Carrión Guzmán cede y transfiere a favor de los señores: Teodoro Márquez Loyola docientas (200) participaciones sociales, de valor nominal un mil sucres, 00/100 (S/. 1.000,00) cada una; Gladys Mendieta de Cabrera docientas (200) participaciones sociales, de valor nominal un mil sucres, 00/100 (S/. 1.000,00) cada una; y, a favor de Jacinto Ortiz Solana docientas (200) participaciones sociales, de valor nominal un mil sucres cada una.

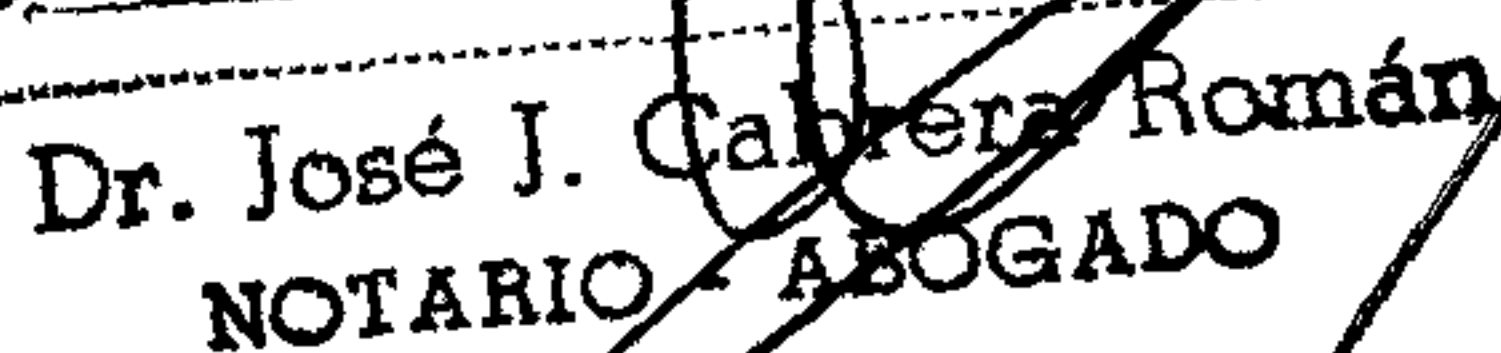
El señor Christian Garaycoa Marín cede y transfiere a favor de la señorita Lorena Bustos Carpio, seicientos (600) participaciones sociales, de valor nominal un mil sucres cada una. Sin mayor debate la Junta General resuelve unánimemente autorizar dichas transferencias. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, reinstalada la cesión se da lectura a la misma la que es ratificada por todos los presentes, firmando para constancia en señal de aceptación y aprobación todos los asistentes.


Miguel Carrión Guzmán
GERENTE - SECRETARIO


Ing. Errol Cartwright Betancourt
PRESIDENTE

CERTIFICO:

Que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al Original.
Machala, 20 JUL 1989


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

1 quien las firmas.-



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

2
3
4 Srta. Lorena Bustos Carpio

5
6 C. I. No. 070153910-8

7
8
9 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

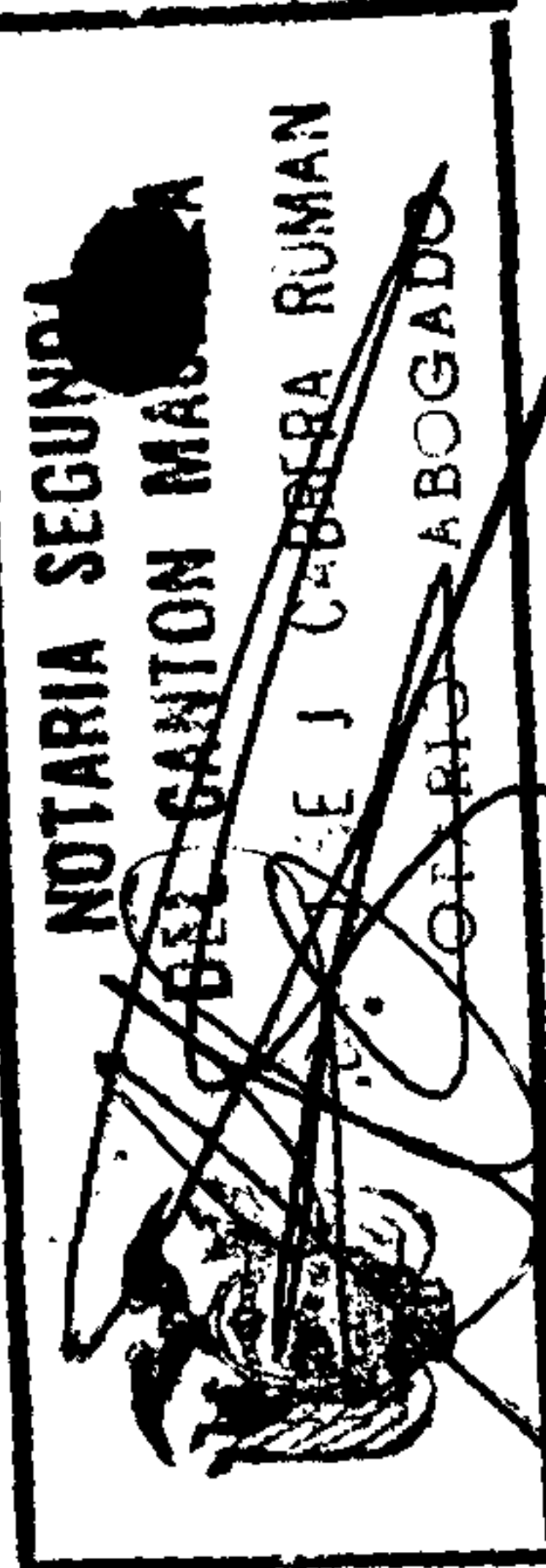
10 NOTARIO-ABOGADO.

11
12
13 SE OTORGO ANTE MI; y, en fé de ello
14 confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
15 IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en
16 los mismos lugar y fecha de su celebración".



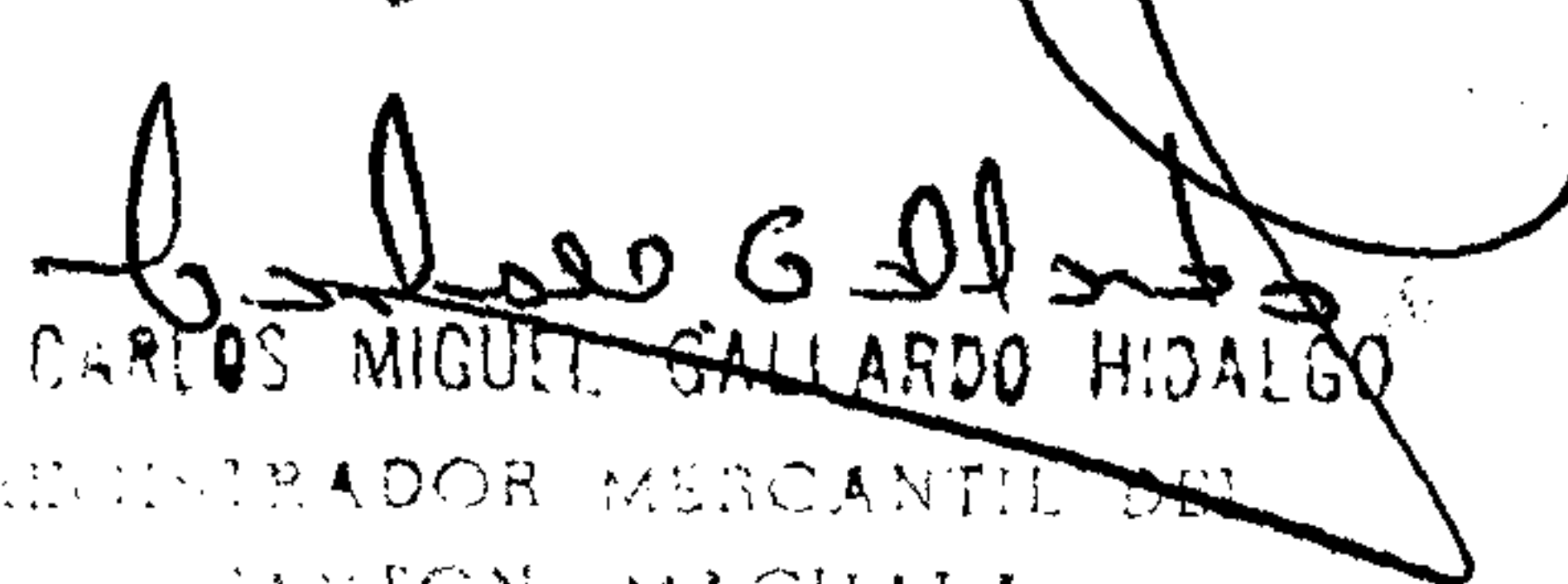
17
18
19
20 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
21 NOTARIO - ABOGADO

22
23
24
25
26
27 **CERT.**
28



FICU: Que se inscribió y se tomó nota de esta escritura, al margen de la Escritura de Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la Compañía AGROTUR AGRICULTURA Y TURISMO C. LDA, a foja No. 1.819, del Registro Mercantil del año 1989, Machala, a cinco de Enero de mil novecientos noventa, El Registrador Mercantil, - ~~xxxxxxxxxxxx~~




ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA